



ACUERDO No. **096** DE 2008  
(Diciembre 12)

Por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo Superior No. 041 de junio 27 de 2008.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, por Acuerdo del Consejo Superior No. 041 de junio 27 de 2008, se fijaron los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes por ciclo de la Especialización en Estadística, adscrita a la Escuela de Matemáticas, en 4,5 smlmv.
- b. Que el Consejo de la Escuela de Matemáticas y de la Facultad de Ciencias emitieron concepto favorable a la solicitud del Director de la Escuela de Matemáticas de disminuir el valor de los derechos pecuniarios de la Especialización en Estadística, para que el Programa sea más asequible y se pueda dar inicio a la Primera Cohorte el próximo año.
- c. Que el Consejo Académico, en la sesión del 9 de diciembre de 2008, según Acta No. 50, después de considerar los conceptos de Planeación y del Consejo de la Escuela de Matemáticas y de la Facultad de Ciencias, emitió concepto favorable para la presentación del Proyecto ante el Consejo Superior.
- d. Que en consecuencia se hace necesario adelantar la respectiva modificación.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, de la Especialización en Estadística, adscrita a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, que se autofinancia, en **3,50 smlmv**, de conformidad con la estructura del plan de estudios aprobado por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 0,50 smlmv
- Derechos de académicos 3,00 smlmv

PARÁGRAFO 1: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Matemáticas, es la unidad académica responsable del Programa de Especialización en Estadística y debe garantizar la sostenibilidad del mismo.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo académico de 2009 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

**JAIME CADAVID CALVO**

Representante del Presidente de la República

**OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA**

LA SECRETARIA GENERAL,